

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio

La Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2013, adoptó por unanimidad de los señores asistentes el Acuerdo que a continuación se transcribe.

BASES DE CONVOCATORIA DESTINADA A LOS GRUPOS ARTÍSTICO-CULTURALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CULTURAL PROVINCIA DE TOLEDO AÑOS 2014 Y 2015

Por el señor Diputado Delegado del Área de Cultura y Educación se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la participación de Grupos Profesionales y Asociaciones Culturales de la Provincia de Toledo, como Grupos colaboradores del Programa Cultural Provincia de Toledo 2014 y extensivo a 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROGRAMA CULTURAL PROVINCIA DE TOLEDO

Objeto del programa:

Impulsar la actividad cultural en los municipios de la provincia de Toledo, y muy especialmente en los de menor tamaño.

Promover la actividad artístico-cultural de los Grupos profesionales y de los emergentes de las Asociaciones Culturales constituidas y radicadas de la provincia de Toledo.

Destinatarios del programa:

El Programa se dirige a los Ayuntamientos de todos los Municipios, E.A.T.I.M. y Anejos de la provincia de Toledo, excepto la ciudad de Toledo y Talavera de la Reina, que tienen sus propios «Culturales» (en los que participamos mediante Convenios con sus respectivos Ayuntamientos). Son, por tanto, 227 los núcleos de población destinatarios, y potenciales solicitantes de nuestra oferta cultural.

La oferta a los ayuntamientos de la provincia se realizará, mediante convocatoria expresa, en los primeros meses de 2014, para programar actividades culturales a realizar hasta el 31 de diciembre de 2014.

Bases de participación para los grupos colaboradores:

1. Podrán formar parte de la oferta los trabajos, montajes o producciones artístico-culturales ejecutados por Artistas/Grupos/Compañías profesionales con domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo a fecha de publicación de la convocatoria, en el B.O.P. (lo que se acreditará mediante C.I.F., N.I.F. o certificado de la Agencia Estatal Tributaria), y las formaciones artístico-culturales no profesionales constituidas legalmente en nuestra provincia y que ejerzan su actividad en el marco de una entidad privada sin ánimo de lucro.

Cuando la oferta del Artista/Grupo/Compañía sea presentada a través de Representante ha de cumplir necesariamente este requisito debiendo éste tener también domicilio social y fiscal en la provincia de Toledo, acreditando la representación con poder suficiente.

2. Estarán exentos de cumplir con la base anterior los trabajos, montajes o producciones artístico-culturales que se presenten referidos a la conmemoración del IV Aniversario de la muerte del pintor El Greco, ejecutados por Artistas/Grupos/Compañías, tanto profesionales como por entidades sin ánimo de lucro, de otras procedencias.

3. Todos los aspirantes presentarán, cumplimentada, la Ficha de Terceros telemática normalizada, acompañada de los documentos acreditativos sobre la identidad legal de los artistas, grupos o compañías profesionales, nunca del representante (se adjuntará copia del C.I.F. o N.I.F.) se presentarán a través del formulario telemático habilitado al efecto en www.diputoledo.es.

4. Cada Artista/Grupo/Compañía hará constar su denominación artística para constar en el catálogo, y podrá presentar un máximo de dos espectáculos, indicando el título del/los espectáculo/s ofertado/s, fecha y lugar de estreno y el caché de los mismos. Se adjuntará dossier y grabación en Dvd o enlace en internet del/los espectáculo/s o producciones artístico-culturales.

5. Las Fichas de Terceros y las propuestas artísticas se podrán presentar por correo electrónico a cultura@diputoledo.es o por correo postal dirigido al Servicio de Cultura y Educación de la Diputación Provincial de Toledo, plaza de Padilla, número 2, 45002-Toledo.

6. El caché deberá incluir los gastos de desplazamiento a cualquiera de los municipios de la provincia de Toledo e indicar desglosado el I.V.A. Las asociaciones culturales exentas de I.V.A. adjuntarán el correspondiente certificado de exención.

El caché de los grupos, profesionales o no, no podrá ser superior al ofertado en la Junta de Comunidades, en cualquiera de sus programas, para el ámbito de la provincia de Toledo.

7. Los equipos de luz y sonido los aportarán el propio Artista/Grupo/Compañía, sin coste adicional para el Ayuntamiento. Se hará constar su importe de forma independiente. Cuando el Ayuntamiento disponga de este equipamiento, los Grupos están obligados a deducir del caché los gastos correspondientes a tal equipamiento.

Los proyectos que se presenten deberán tener, con carácter general, una duración mínima de 90 minutos, exceptuando los espectáculos infantiles de sala que podrán tener una duración inferior, entre 50/60 minutos.

8. Las ofertas de colaboración propuestas a través de estas bases de convocatoria se harán extensivas a cualquier otro programa cultural que la Diputación Provincial pueda ofrecer a los Ayuntamientos de la provincia de Toledo. Los Artistas/Grupos/Compañías que hayan comprometido un número de actuaciones superior a 10, están obligados a ofrecer una actuación, sin coste, en Centros dependientes o colaboradores de la Institución Provincial, si así se le requiere.

9. Si por causas no imputables a los Ayuntamientos ni a los Grupos (climatología adversa u otras) la actividad no pudiera realizarse en la fecha concertada, ambas partes tendrán que acordar el aplazamiento, o las condiciones de la suspensión, siendo en todo caso necesario ponerlo en conocimiento del Servicio de Cultura.

10. Celebrada la actividad el Ayuntamiento abonará el importe íntegro del caché a los Grupos, mediante transferencia bancaria, tras la presentación de la correspondiente factura original o documento equivalente, emitida por el Artista/Grupo/Compañía profesional o Asociación que realice la actividad, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre.

11. La Diputación de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto que lo desarrolla, se reserva la posibilidad de comprobación «in situ» de la celebración del espectáculo subvencionado; extendiéndose un acta de comprobación por triplicado ejemplar firmado por el representante legal del Artista/Grupo/Compañía, el Ayuntamiento organizador del espectáculo y el representante de la Diputación Provincial.

12. Las propuestas de trabajos, montajes o producciones artístico-culturales se renovarán cada dos años a través de una nueva convocatoria, que será aprobada y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en www.diputoledo.es, en el último trimestre del año. Si antes de la nueva convocatoria el Artista/Grupo/Compañía produjera nuevo espectáculo, enviará su propuesta con el fin de ser incorporada en la convocatoria del Cultural Provincia de Toledo de 2015.

Actividades que incluye la oferta del Programa Cultural Provincia de Toledo.

La clasificación de la oferta se agrupa en cuatro bloques por orden alfabético (Danza, Música, Teatro y Varios) e incluye un total de 22 modalidades de actividades artístico-culturales.

Bloque A. DANZA:

Actividad A1. Baile Español y Flamenco.

Actividad A2. Danza Folclórica Española.

Actividad A3. Otras Danzas.

Bloque B. MÚSICA:

Actividad B1. Canción Española y Flamenco.

Actividad B2. Conciertos Didácticos.

Actividad B3. Género Lírico: Ópera y Zarzuela.

Actividad B4. Música Clásica/Cámara.

Actividad B5. Música Coral Polifónica.

Actividad B6. Música de Bandas y Rondallas.

Actividad B7. Música de Jazz.

Actividad B8. Música Folk.

Actividad B9. Música Infantil.

Actividad B10. Música Pop Rock.

Actividad B11. Otras Músicas.

Bloque C. TEATRO:

Actividad C.1. Teatro de Adultos-Familiar.

Actividad C.2. Teatro de Calle.

Actividad C.3. Teatro/Circo Infantil.

Actividad C.4. Teatro Musical/Danza.

Bloque D. VARIOS:

Actividad D1. Cine.

Actividad D2. Magia.

Actividad D3. Moda-Cultura.

Actividad D4. Talleres Didácticos.

Plazo de solicitud:

La Ficha de Terceros telemática ha de ser cumplimentada antes del día 15 de enero de 2014. El resto de documentación que se indica en las bases ha de ser presentada en el Registro General de la Diputación Provincial, plaza de la Merced, número 4, 45002- Toledo, o por correo electrónico: cultura@diputoledo.es

Cualquier duda pueden consultarla en el Servicio de Cultura y Educación, plaza de Padilla número 2, 45002-Toledo, teléfonos 925 248 034 y 925 287 798, fax 925 253 229, correo electrónico cultura@diputoledo.es

Estas bases, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en www.diputoledo.es.

Toledo 18 de noviembre de 2013.–El Secretario General accidental, José Garzón Rodelgo.–
V.º B.º El Presidente, Arturo García-Tizón López.

N.º I.-10940